



SEDESSON

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION
SONORA

20 OCT. 2014
11:00

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN

Secretaría de Desarrollo Social
Oficio SDS/DGA/640-14
Hermosillo Sonora, a 20 de octubre del 2014

"2014: Año de la Salud Masculina"

Acue

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
Auditor Mayor del ISAF
Presente.-

ASUNTO: Respuesta a oficio No. ISAF/AE-2652-2014
de las observaciones derivadas de la revision y
Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal 2013.

Por instrucciones del titular de esta Secretaría es que se atiende el Oficio ISAF/AE-1895-2014, mediante el cual se notifica las observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2013 de esta Secretaría, es que me permito anexar al presente de manera impresa un informe final de las observaciones, 6,7 y 10

En lo que respecta al envío en medio electrónico, se habrá de proceder en la misma fecha de recepción del presente documento.

Sin otro particular de momento, aprovecho para manifestarle, mis consideraciones y respetos.

21 OCT. 2014

OFICIAL DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

RECIBIDO
20 OCT. 2014

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

RECIBIDO
20 OCT. 2014

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Hermosillo, Sonora

Elba D.C.

C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJAR DO AGUAYO

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General
C.Luis Alberto Plascencia Osuna, Secretario de Desarrollo Social
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco.- Directora General de Auditoria Gubernamental
Archivo
ECGA/JGAC/vaa

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL

RECIBIDO
20 OCT. 2014

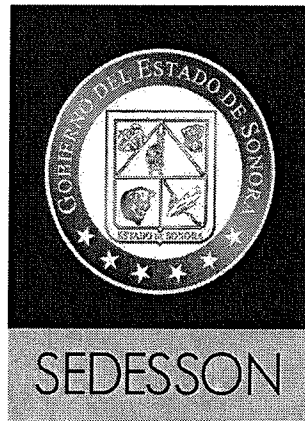
Hermosillo, Sonora *Magda*



SONORA

AUSTERIDAD TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Blvd Solidaridad No. 138 entre Blvd. Navarrete y Blvd. Colosio, Edificio Esmeralda,
Colonia Raquel Club, C.P. 83200
Teléfonos (662) 108 37 36, 108 37 60, 108 37 39 y 01 800 50 79 222
Hermosillo, Sonora, México www.sonora.gob.mx



**Informe de Solventación de Observaciones 6,7
y 10 de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal
del Ejercicio 2013**

Octubre 20 del 2014

Secretaría de Desarrollo Social

Contenido

Pag.

Observación No.6	3
Respuesta	4
Observación No.7	4
Respuesta	6
Observación No. 10	6
Respuesta	7
ANEXOS	8
Anexo 1	
-Oficio No. 05.06/115/2013 de la Subsecretaría de Egresos, donde comunica las Disposiciones para la Aplicación y Control de Gastos Indirectos, tanto de recursos propios como federales.	
-Oficio.447/13 a la Secretaría de Hacienda, en donde les solicita adoptar medidas para evitar este tipo de observaciones.	
-Oficio no. SDS/DGA/634-14 a la Dirección General de Coadyuvancia a Entes Fiscalizados.	
Anexo 2	
-Oficio enviado al Jefe de Oficina de Imagen Institucional, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.	
-Copia de contratos referidos en la observación, así como evidencia del servicio contratado.	
Anexo 3	
-Se adjunta contrato así como evidencia del gasto.	



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

Secretaría de Desarrollo Social

Egresos

Observaciones

6. La Dependencia “Secretaría de Desarrollo Social”, recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a las obras, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, ya que los gastos efectuados no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF). El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, mismas que al 31 de diciembre de 2013 no tienen saldo, toda vez que en el periodo de enero a diciembre de 2013 recibió recursos por \$4,043,393 y ejerció la totalidad de los mismos, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 31/12/12	Movimientos efectuados en el periodo de enero a diciembre de 2013		Saldo al 31/12/13
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
BBVA Bancomer, S.A.	192316471	Gastos Indirectos año 2013.	\$0	\$3,541,606	\$3,541,606	\$0
BBVA Bancomer, S.A.	192316544	Programas Federales año 2013.	0	501,787	501,787	0
Total			\$0	\$4,043,393	\$4,043,393	\$0

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 inciso C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos, solicitando que en lo sucesivo sean manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

RESPUESTA:

Se adjunta oficio emitido por la Secretaria de Hacienda, en donde se comunica las Disposiciones para la aplicación y Control de Gastos Indirectos, tanto con Recursos Propios como con Recursos Federales con énfasis en el apartado e Control y Transparencia del Gasto.

Por último se incluyen en el apartado de anexos lo siguiente:

- ✓ Copia del oficio No. 05.06/1115/2013, en donde se aprueba la solicitud de autorización de la liberación de ministraciones de recursos indirectos.
- ✓ Copia de oficio: DGA/447/13, donde se solcito adoptar medidas, para este tipo de observaciones.
- ✓ Copia al Director General de Coadyuvancia a Entes Fiscalizados, en donde se le solicita nos proporcione un soporte acerca de los avances que se tienen al respecto, a fin de atender las medidas de solventación.

Anexo 1

7. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 36901 denominada "Otros Servicios de Información", determinamos que de ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2013, no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose pagos por \$916,400, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Pago	Importe
Fecha	Número			
05/08/13	OP/33712	Servicios y Suministros Peninsulares Kino, S.A. de C.V.	Servicios de renta de carteleras para Programas de Gobierno, del mes de septiembre de 2012, según factura número 6315 de fecha 31 de julio de 2013.	\$98,600
05/08/13	OP/33714	Servicios y Suministros Peninsulares Kino, S.A. de C.V.	Servicios de renta de carteleras para Programas de Gobierno, del mes de agosto de 2012, según factura número 6314 de fecha 31 de julio de 2013.	98,600
05/08/13	OP/33764	Servicios y Suministros Peninsulares Kino, S.A. de C.V.	Servicios de renta de carteleras para Programas de Gobierno, del mes de septiembre de 2012, según factura número 6370 de fecha 5 de agosto de 2013.	98,600
30/09/13	OP/42801	Screencast Sapi de C.V.	Servicios publicitarios en diferentes cines de distintas ciudades para campaña informe 2013, según factura número 1977 de fecha 25 de septiembre de 2013.	446,600
29/10/13	OP/46648	PCS Proveedora Comercial y de Servicios de la Baja S.A. de C.V.	Organización y realización de producción video, compartiendo el Orgullo Sonorense y videoclips, corrección de animaciones 2D, Animaciones 3D, Informe a Sonora 2013 según factura 4007 de fecha 23 de septiembre de 2013.	174,000
Total				\$916,400

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos de servicios señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos así como poner a disposición la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$916,400, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto,

solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Se adjunta Orden de Pago 33712 y soporte que evidencian documental del servicio otorgado, así como la el contrato de Screencast Sapi, de C.V. por la cantidad de:\$446,600.

Se adjunta oficio a la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado, para que en lo sucesivo tome medidas para no reincidir en este tipo de observaciones.

Anexo 2

10. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$5,629,990, correspondientes a diversas pólizas de diario y órdenes de pago que afectaron las siguientes partidas: 1) 33101 denominada "Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" por \$21,887, 2) 33801 "Servicio de Vigilancia" por \$61,975, 3) 37101 "Pasajes Aéreos" por \$17,490, 4) 37501 "Viáticos en el País" por \$23,750, y 5) 61103 "Pie de Casa" por \$ 5,504,888, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/13	46643	Orden de Pago	\$21,887	33101
Total			\$21,887	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/12/13	410454	Orden de Pago	\$61,975	33801
Total			\$61,975	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/09/13	231896	Póliza de Diario	\$11,270	37101
30/09/13	231896	Póliza de Diario	6,220	37101
Total			\$17,490	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/12/13	402965	Póliza de Diario	\$23,750	37501
Total			\$23,750	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
18/10/13	31529	Orden de Pago	\$2,642,160	61103
31/12/13	8162	Orden de Pago	2,862,728	61103
Total			\$5,504,888	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación, solicitando proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización copia de las mismas, así como la documentación y evidencia que soportan las erogaciones realizadas, incluyendo comprobantes fiscales, contratos, evidencia de haber recibido los bienes o la prestación de los servicios, y acreditar el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación correspondientes. En su caso, por tratarse de un gran volumen de comprobantes, poner la citada documentación a nuestra disposición en las instalaciones del Sujeto Fiscalizado, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Al respecto, se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

RESPUESTA:

Se adjunta copia soporte documental de las pólizas no. 231896, 406218

De manera complementaria y como medida de solventación se anexan copias de los oficios enviados a los titulares de las Unidades Administrativas involucradas en esta situación a fin que definan, adopten medidas orientadas a evitar la recurrencia de la observación en mención.

Anexo 3